Año de 1932 Viernes 17 de Junio Núm. 80

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — — .. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea. . . . 0 5 0

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

1521

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, me comunica que han dado principio los trabajos topográficos que como todos los encomendados a dicha Dirección general, son de utilidad pública. Dichos trabajos en esta provincia serán realizados por el personal de Ingenieros Geógrafos y Topógrafos que se expresan en la siguiente relación:

Servicio Topográfico

2.ª Sección Topográfica

Ingeniero Jefe de la Sección: D. Jenaro Pérez Conesa.

Ingenieros Jefes de Brigada:

D. Luis del Valle.
Alejandro Rojas.
Pedro S. Anaut.
Miguel de la Colina.
Mario G. Revenga.
Rafael Alvarez Serrano.

Topógrafos:

D. Fernando Polo.
Mariano de Arteaga.
Eleuterio Ejido.
José San R. de Verger.
Bernardo Gerzen.
Antonio Navarro.
Manuel J. Prieto.
Virgilio Isa.
Gonzalo Sánchez Larrivieri.
Angel Fuentes.
Eduardo Escribano.
Rafael Castellano.
José Fernández y Lara.
Apolinar Alvarez Chas.
Alejandro Vivanco.
Juan Lull.
Julián Merás.
Manuel Camps.
Felipe González Bravo.
Guillermo Dorda.
Manuel Casas.
Benedicto Maté.
Gabriel Carrilero.
Carlos Crespi.
Francisco Bautista Caridad.
Cipriano Martin Duque.
José Monterde.
Adolfo Martín Beloso.
Mauricio Gener.
Vicente de Vidania.
Agapito de Castro.
Ricardo Picaatoste.
Manuel Hernández.
D. Alvaro Diez Montes.
Angel Pano.

Sección de trabajos especiales.

Ingeniero Jefe: D. Antonio Fernández Sola.

Ingeniero Jefe de brigada: D. Santos Anadón Laplaza.

D. Alfredo Barba Hernández.
Daniel Fernández Delgado.

Topógrafos: D. Jorge Fernández y Fernández de Toro.
D. Gumersindo Barcia y Barcia.
Enrique Madrigal y López.
José de Pablo y Luque.
Diego Fernández y Fernández de Toro.
Modesto Chamero y Fuentes.
Emilio Alfaro y Fontbona.
Simón Eladio Urrea Rivas.
José Almaraz Avelar.
Joaquín González García.
Juan Bayón Contreras.
Luis Sánchez Monje y Cruz.
Enrique Rivas Eulate.
Víctor Bermejo López.
Emilio Gueredíaga y Arrizubieta.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento, a fin de que todos los funcionarios y autoridades dependientes de la mía presten al personal mencionado el auxilio que marca la Real orden de 29 de Julio de 1920 (*Gaceta* del 30 de Julio del mismo año.)

Segovia, 16 de Junio de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias, remitidas a este Ministerio, para la creación definitiva de las Escuelas nacionales que provisionalmente fueron concedidas a los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación; y

Teniendo en cuenta lo prevenido en las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo, las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, entendiéndose en algunos casos rectificada la concesión provisional en la forma que se indica, de acuerdo con las peticiones y propuestas formuladas por los Ayuntamientos e Inspecciones de primera enseñanza correspondientes; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Mastras que habrán de regentar las Escuelas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Junio de 1932.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de primera enseñanza.

Provincia de Segovia

Una Escuela unitaria de niños en Castillejo de Mesleón.

(*Gaceta* del 15 de Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmos. Sres.: Por el Ministerio de Obras Públicas se dirige a éste de la Gobernación, con fecha de 28 de Mayo último, la siguiente Orden:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden de la Dirección general de Obras hidráulicas de fecha 20 de Abril último, que dice que para determinar la posible intervención de los usuarios en las obras hidráulicas para riegos o fuerza, interesa a esta Dirección general conocer el Censo de propietarios y de Comunidades de regantes o Asociaciones de propietarios de las zonas regables denominadas por obras hidráulicas incluídas en planes proyectadas o ejecutadas, en las cuales haya tenido o tenga participación el Estado, distinguiendo los riegos nuevos y los mejorados; así como el Censo análogo de usuarios industriales, todo ello con indicación de derechos, obligaciones y efectividad de unos y otras.

Dispondrá esa Mancomunidad la pronta remisión de estos datos, organizando al efecto, si lo estima preciso, un servicio especial.

El Delegado del Gobierno en la Mancomunidad del Duero propone que se ordene a las Autoridades y Oficinas que corresponda que faciliten a dicha Mancomunidad los datos que de ella soliciten para la formación del Censo de regantes y usuarios, proponiendo al mismo tiempo las normas a que la formación del citado Censo debe sujetarse; y habiendo encontrado aceptable dicha propuesta este Ministerio, es por lo que tiene el honor de dirigirse a V. E, por si tiene a bien disponer que por las Autoridades o Jefes de Oficinas que de V. E. dependen se observen las prescripciones siguientes:

1.ª Los Alcaldes estarán obligados a expedir, a petición de las Mancomunidades, certificaciones de los propietarios que deben incluirse en el Censo, se reformarán las listas por la Mancomunidad y, una vez terminadas, se remitirán a los Ayuntamientos para que se expongan al público para la presentación de reclamaciones, que serán resueltas por la Mancomunidad.

2.ª De igual modo, y siempre a petición de las Mancomunidades, los Jefes del Catastro de las provincias donde esté terminado y los Alcaldes expedirán obligatoriamente los datos necesarios, siguiéndose después el procedimiento indicado.

3.ª En los pueblos se formará un Comité o Tribunal, compuesto por el Alcalde, Juez municipal y un regante, designado por los interesados, el cual formará de oficio el Censo, constituyéndose en día determinado para recibir y resolver declaraciones y reclamaciones.

Lo que, por si tiene a bien disponer su cumplimiento por las Autoridades u Oficinas dependientes de ese Ministerio, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E.»

Y dado el carácter de generalidad que ostenta la disposición transcrita, este Departamento ha tenido a bien disponer, como medio más rápido de difundirla, se inserte su texto en la *Gaceta* de Madrid y en los *Boletines Oficiales* de las provincias, a fin de que, conocido que sea su detalle, por las Autoridades administrativas a quienes afectan los servicios cuyo cumplimiento se les exige, no sean remisos en llevarla a la práctica, remitiendo directamente a la Dirección general de Obras hidráulicas (Mancomunidades Hidrográficas), afecta al primero de los citados Centros ministeriales, los datos que se les pide.

Madrid, 11 de Junio de 1932.—P. D., González López.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta, Melilla y Mahón.

(*Gaceta* del 14 de Junio.)

1251

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 17 de Mayo de 1932

En la ciudad de Segovia, a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las once en punto de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Segundo de Andrés Gilsanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados D. Tomás Cano, D. Aurelio Herrero, D. Gregorio López y D. Elías Sanz, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Aguas.— Bernardos.— Remitido a informe de la Diputación Provincial por el señor Ingeniero jefe de la Sección de Obras Públicas de la provincia, de orden del señor Gobernador civil, el proyecto presentado por don Emilio Escorial Llorente, vecino de Bernardos, en solicitud de autorización para ampliar el salto de agua de que es concesionario, sobre el río Eresma, en dicho término municipal; la Comisión acuerda devolver dicho proyecto al señor Gobernador civil, informándole que las obras solicitadas para nada afectan a los servicios o vías que pertenecen a la Diputación Provincial.

Sordo-mudos. — Madrid. — Garcillán.—Remitido a informe de la Diputación Provincial por el Sr. Comisario especial del Gobierno en el Colegio Nacional de sordo-mudos y ciegos de Madrid, un extracto del expediente incoado en aquel Colegio a instancia de Rafael Casado Marazuela, vecino de Garcillán, de esta provincia de Segovia, solicitando ingresar en el repetido Colegio a su hija sordo-muda Emilia Casado Llorente; rogando dicho señor Comisario se le participe si esta Diputación se halla dispuesta a hacerse cargo de las estancias que en su día pueda ocasionar dicha sordo-muda, cuando verifique su ingreso; y considerando que de los documentos aportados a dicho expediente se deduce la carencia de medios de los padres de la indicada niña para sufragar las estancias que en su día pueda causar en el citado Colegio, y que al remitirse el expediente a informe de la Diputación se cumple lo estipulado en una de las cláusulas del contrato firmado entre el Colegio y esta Diputación; la Comisión acuerda informar al Colegio en cuestión que la Diputación se halla dispuesta a hacerse cargo en su día de las estancias que ocasione la indicada niña, ajustándose siempre a lo estipulado en el contrato que al efecto rige entre la Diputación y el Colegio.

Alienados. — Madrid. — Otero de Herreros.—Participado por el señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, haber ingresado el día 1.° del actual en la sala de observación del Hospital provincial de aquella ciudad el demente Mariano Sancho y Soba, de estado soltero, de 65 años de edad, acogido en el Asilo de la Paloma, el cual es natural de Otero de Herreros, de esta provincia de Segovia; la Comisión acuerda quedar enterada del citado ingreso y manifestar a la Diputación de Madrid que cuando remita los documentos relativos a este enfermo se resolverá lo procedente en cuanto al pago de las estancias que cause.

Idem.—Madrid.—Remitidos por la Diputación provincial de Madrid los extractos de los expedientes relativos a las presuntas dementes Cecilia González García y Juana Ferrari Zamorano, naturales de esta provincia de Segovia, que se hallan sometidas a observación en el manicomio de Ciempozuelos, y resultando que se halla justificada la obligación por parte de la Diputación de Segovia de atender al sostenimiento de estas enfermas, las cuales son pobres en sentido legal; la Comisión acuerda hacerse cargo de aquéllas en el manicomio antes citado, corriendo de cargo de los fondos provinciales el pago de las estancias que causen desde el día en que verificaron el ingreso, participándose así a la Diputación de Madrid, a la Superiora del manicomio de Ciempozuelos y a la Intervención de fondos provinciales.

Idem.—Segovia.—Remitida por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, una certificación expedida por el Médico segundo de los mismos, en la que se hace constar que el asilado Santiago Arribas, de diecinueve años de edad, natural de Corral de Ayllón, padece melancolía ansiosa, siendo necesario recluirle en un manicomio para que sea tratado convenientemente; la Comisión acuerda que dicho asilado se traslade al manicomio de Ciempozuelos para que allí sea sometido a observación, siendo de cuenta de los fondos provinciales los gastos que origine.

Subsidio de lactancia.—Varios pueblos.—Examinados los expedientes instruídos por Juliana García Barrero, soltera, de diecinueve años de edad, natural de Santiuste de San Juan Bautista, Patricio Cuesta Valverde, mayor de edad, casado y vecino de Hontanares, y Francisco Yanguas Marugán, también mayor edad, casado y vecino de Segovia, se les conceda subsidio de lactancia para sus respectivos hijos Julián, Mariano y Mario; y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir a los citados niños en los correspondientes turnos para que en su día puedan disfrutar el beneficio que para ellos se pretende.

Idem.—Turégano.—Solicitado por Alejandro Trapero Heredero, vecino de Turégano, se le conceda subsidio de lactancia para su hijo Alejandro, de cuatro meses de edad, al que no puede criar su madre; y resultando que el peticionario tiene solamente tres hijos y que es condición precisa e indispensable para el disfrute de esta clase de beneficios contar con cuatro hijos por lo menos menores de edad, según lo acordado por la Diputación en 23 de Julio de 1928; la Comisión acuerda desestimar dicha pretensión, por no reunir el solicitante el número de hijos que determina el reglamento.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda que en lo sucesivo no se tramite ni conceda ningún subsidio de lactancia a los hijos de madres solteras cuyos padres tengan reconocidos a dichos niños.

Ancianas.--Encinas.--Solicitado por Saturnino Barahona Provencio, de 78 años de edad, natural de Encinas, de estado soltero y residente en Segovia, su ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribirle en el turno del partido de Sepúlveda, con el número 1, a fin de que en su día pueda efectuar su ingreso en la Sección mencionada.

Beneficencia provincial.—Hontalbilla.—Solicitado por Lucio Perlado Velasco, mayor de edad, casado y vecino de Hontalbilla, se le devuelva su hijo legítimo llamado Jesús Velasco Benito, que ingresó por el torno de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia el 23 de Mayo de 1927; y estando justificados todos los extremos reglamentarios y acreditada la paternidad del solicitante, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos indicados, para que previas las formalidades acostumbradas haga entrega del indicado niño a su padre.

Idem.—Segovia.— Participado por el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia; haber ingresado en los mismos los niños Cristina, Antonio y Fuencisla Villarín Bernardo, de ocho, cinco y tres años de edad, respectivamente, por orden del Sr. Gobernador civil, toda vez que se hallan abandonados de su padre, y su madre se encuentra sirviendo y carece de medios para sostenerlos; la Comisión Gestora, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Protección a la Infancia, acuerda ratificar con carácter definitivo el ingreso de los indicados niños.

Obras provinciales.—Segovia.--Estando próximas a terminarse las obras de reforma y adaptación del antiguo pabellón de observación de presuntos alienados para la instalación en él de los niños de destete, según participa el Sr. Arquitecto provincial; la Comisión acuerda que se dé principio a las obras proyectadas de las enfermerías de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Caminos vecinales.—Valseca a la carretera de Segovia a Arévalo.—Hallándose terminadas las obras de reparación del firme del camino vecinal de Valseca al kilómetro 10 de la carretera de Segovia a Arévalo; la Comisión acuerda que se proceda a la recepción de aquéllas, designando al efecto al Sr. Presidente de la Corporación para que lo verifique, en unión del Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales.

Idem.—Campo de San Pedro al límite de la provincia.—No habiéndose formulado reclamación alguna contra D. Victoriano Provencio Domínguez, contratista de las obras de variante en un trozo del camino vecinal «de Campo de San Pedro al límite de la provincia de Soria», por falta de pagos de jornales o materiales empleados en aquéllas; la Comisión acuerda que se devuelva al Sr. Provencio, previos los requisitos legales, la fianza que constituyó en la Depositaría de fondos provinciales para responder de dichas obras, quedando este contratista exento de toda responsabilidad.

Idem.—La Higuera a Pinillos de Polendos.—La Comisión acuerda quedar enterada de una resolución de la Dirección general de Caminos, autorizando a la Diputación Provincial para realizar la variante solicitada por don Fernando Gallego en el camino vecinal «de la Higuera a Pinillos de Polendos, por Cabañas y los caseríos de Quintanar y Agejas, siendo de cuenta de dicho señor, el exceso del coste del camino que supone esta variante.

Idem.—Segovia. — Habiendo autorizado la Dirección general de Caminos la inclusión en el plan provincial de uno denominado «del de Cortos a a enlazar con la carretera del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atieza, en Sigueruelo», previos los trámites reglamentarios; la Comisión acuerda incluir dicho camino en el plan provincial y que en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de vías y obras provinciales se publique este acuerdo en el Boletin Oficial para que durante el plazo de quince días, se pueda impugnar la utilidad pública de dicha vía.

Idem.—Escarabajosa de Cabezas.—Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas, en su nombre y en el de Tabanera la Luenga; la Comisión acuerda conceder una prórroga de un mes para poder finalizar las obras de construcción del camino vecinal «de Escarabajosa de Cabezas a la carretera de Segovia a Valladolid», aplicando desde luego lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Idem.—Cuevas de Provanco a Castrillo de Duero.—Habiendo sido aprobados la Dirección general de Industrias los pliegos de condiciones económicas que han de servir de base para la reparación del camino vecinal de Cuevas de Provanco a Castrillo de Duero, que importan 19.864 pesetas; la Comisión acuerda que por la Inter, vención de fondos provinciales se manifieste si en el vigente presupuesto de la Diputación hay crédito suficiente para el abono de las indicadas obras, y quedespués sedé al expediente la tramitación legal que corresponda.

Idem.—Prádena.—Dada lectura de una instancia del Ayuntamiento de Prádena, de fecha 23 de Abril último, solicitando la construccióu del trozo de camino desde Casas Altas de Ventosilla a enlazar con la carretera del Estado de Segovia a Riaza, en su kilómetro 46, ya que sólo restan por construir tres kilómetros y medio del camino denominado «de Sepúlveda a Prádena», para cuyas obras facilitaría el Municipio de Prádena doscientos jornales; y considerando que ya en el mes de Enero de 1931 formuló idéntica petición el Ayuntamiento de Prádena, la que fué elevada al Ministerio correspondiente, siendo negada la autorización para proceder a construir ese trozo de camino, toda vez que se ocasionaban perjuicios a los Ayuntamientos que acudieron al concurso de subvenciones y anticipos celebrado por la Diputación y al que ni el Ayuntamiento de Prádena ni los demás interesados en ese camino acudieron; la Comisión acuerda manifestar al citado Ayuntamiento que teniendo en cuenta que con los ofrecimientos hechos el pasado año se negó la autorización para construir el camino, sería conveniente que ampliase todo lo posible esos ofrecimientos, a fin de poder volver a insistir en la petición de autorización indicada.

Carreteras provinciales.—Salceda a Sepúlveda.—Remitido por el Sr. Ingeniero Director de Vias y Obras Provinciales el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 44 al 49 de la carretera provincial de La Salceda a Sepúlveda, importante 27.751,30 pesetas; la Comisión acuer-

da aprobarle y que pase a la Intervención de fondos provinciales para que manifieste si en el presupuesto vigente existe crédito para atender al pago de las obras que se han de ejecutar durante el año actual, formulándose después por el Oficial mayor Letrado el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la ejecución de las obras.

Cédulas personales.—El Espinar.—Dada cuenta de un escrito que con fecha 2 del actual dirige a la Comisión Gestora de la Diputación la Alcaldía de El Espinar, trasladando acuerdo de aquel Ayuntamiento, por el que solicita se le autorice para llevar a cabo la formación del padrón de cédulas personales del año actual, en la forma que determinó el Decreto de Gobernación de 22 de Marzo último, y teniendo en cuenta que la clasificación de los contribuyentes de El Espinar para 1931 está hecha en las hojas declaratorias después de acordadas las reformas que se introdujeron por virtud de los decretos de 7 y 25 de Agosto próximo pasado y por tanto en limpio, con arreglo a las tarifas aprobadas por orden del mismo Ministerio de 31 de Octubre siguiente; que aunque está acordado en firme que en toda la provincia se continúe la formación de nuevo padrón para 1932 y de ordinario la Corporación no puede volver sobre sus propios acuerdos, como quiera que al adoptar el correspondiente reformando el anterior no se vulnera ni perjudica derecho de tercera persona; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, debiéndose atener el Ayuntamiento de El Espinar a lo que determinan los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 22 de Marzo.

Idem.—Segovia. — Habiendo acordado la Corporación que las cédulas personales para el año actual se confeccionen en la Imprenta de los Establecimientos Provinciales de Beneficia, y vistos los tres modelos que de dicho documento presenta el Negociado; la Comisión acuerda elegir el señalado con el número 2, el que se utilizará para las cédulas del corriente año.

Idem.—San Ildefonso y Estebanvela.—Remitida por los Ayuntamientos de San Ildefonso y Estebanvela la relación de deudores morosos por el impuesto de cédulas personales y año de 1931, importantes 168,90 y tres pesetas respectivamente y teniendo las Diputaciones facultades para conceder prórrogas a los contribuyentes, la Comisión acuerda devolver las aludidas cédulas a los citados Ayuntamientos, concediendo a los deudores un plazo de ocho días, para que puedan proveerse de dicho documento sin recargo alguno, quedando incursos en la penalidad de una multa igual al importe de la cédula, los que no se provean de la misma en el indicado plazo, habiendo de seguir los Ayuntamientos el procedimiento de apremio en la forma que preceptúan el estatuto de recaudación y demás disposiciones vigentes.

Idem.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual, por los Ayuntamientos de Aldeanueva del Monte, Fuente de Santa Cruz, Navares de Ayuso, Losana de Pirón, Nieva, Ituero y Lama, San Ildefonso, Aldeonsancho, Sotosalbos, Pelayos del Arroyo, Olombrada, La Matilla, Valleruela de Pedraza, Encinas, Navas de San Antonio, Fuentes de Cuéllar, Fresneda de Cuéllar, Gallegos, Vegas de Matute, Ortigosa de Pestaño, Sanchonuño y Navares de Enmedio, y de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente; la Comisión acuerda aprobar los indicados padrones y que se devuelvan a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Idem.—Segovia.—De conformidad con lo propuesto por el Jefe del Negociado de cédulas personales y con el fin de evitar en cuanto sea posible las desigualdades que se observan entre los Sres. Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios en la tributación por el impuesto de cédulas personales; la Comisión acuerda interesar de los correspondientes Colegios oficiales los datos que acrediten los ingresos que a cada Médico, Farmacéutico y Veterinario de la provincia se le calculen anualmente.

Contabilidad provincial.—Segovia.—Participado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales que el chófer de la Diputación ha devengado 28 medias dietas, a razón de cinco pesetas cada una y que importan la cantidad de 140 pesetas, por salidas de la ciudad durante el mes de Marzo último, y considerando que en el presupuesto vigente de la Corporación existe crédito para abonar dicha cantidad; la Comisión acuerda que se satisfaga con cargo a los fondos provinciales.

Idem. — Segovia. — Teniendo en cuenta que para la construcción de los caminos vecinales que a continuación se expresan, fueron concedidos los anticipos reintegrables que también se mencionan:

Al Ayuntamiento de Trescasas, un anticipo de 5.831 pesetas, para la construcción del camino «del kilómetro 2 de la carretera de Segovia a Boceguillas a la provincial de San Ildefonso a Peñafiel», cuyo anticipo reintegraría en 10 años, a razón de 612,23 pesetas los nueve primeros, y 495,86 el último, más el 5 por 100 en concepto de premio de recaudación y sin que en esas cantidades estén incluídos los intereses y gastos del empréstito contratado con el Banco de Crédito Local.

Al Ayuntamiento de Valdeprados, otro anticipo de 5.000 pesetas, para construir el camino «de Valdeprados al kilómetro 31 de la carretera de Segovia a Villacastín», que reintegraría en ocho años, a razón de 705, 26 pesetas, los siete primeros y 213,08 el último.

Al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, otro anticipo de 15.571,01 pesetas, para construir el camino «de la carretera de la estación de Villaba a Segovia, kilómetros 47, a la provincial de San Ildefonso a Peñafiel», con un ramal a Tabanera del Monte», que reintegraría en 20 anualidades, las 19 primeras de 813,74, y la última de 577,68.

Considerando: que los caminos indicados fueron recibidos con fecha 25 de Octubre de 1930, 17 de Enero de 1931 y 16 de Octubre de 1930, sin que hayan ingresado los Ayuntamientos peticionarios el primer plazo del anticipo, a pesar de que el apartado 6.º del artículo 12, del reglamento de caminos vecinales, dispone que la devolución de los anticipos comenzará al año siguiente de la terminación de las obras para las cuales fueron concedidos; la Comisión acuerda reclamar a los Ayuntamientos de Trescasas, Valdeprados y Palazuelos de Eresma, el primer plazo del anticipo que se les concedió, cuyo plazo harán efectivo en el término de ocho días, más el 5 por 100 en concepto de premio de recaudación, sin perjuicio de la liquidación que en su día ha de practicarse de los intereses y gastos del empréstito contratado con el Banco de Crédito Local y en la inteligencia de que si no lo efectuán dentro del término marcado, les será aplicada la ley de 29 de Junio de 1911 en su artículo 6.º, párrafo 1.º

Idem. — Capital. — Presentados al cobro, en la Depositaría de fondos provinciales, los siguientes recibos, facturas y relación:

Por el Sr. Administrador del periódico «La Ciudad y los Campos», dos recibos, importantes, ambos tres pesetas, de otros tantos trimestres por la suscripción a dicho periódico.

Una factura de D. Eloy Alvarez, importante 1.259,21 pesetas por 10.231 kilos de carbón de antracita adquirido para la calefacción del palacio provincial.

Otra de D. Manuel Santamaría, importante 26,10 pesetas por varias obras de hojalatería, vidriería y fontaneria hechas en el edificio de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Otra de la heredera de la viuda de don Ulpiano Crespo, importante 50 pesetas por tohallas, bayetas, paños y delantales para la limpieza de las dependencias del palacio provincial.

Otra del citado don Manuel Santamaría, importante 69,50 pesetas por obras de hojalatería y vidriería hechas en el palacio provincial.

Y una relación importante 1.171,75 pesetas por adquisición de efectos para el sostenimiento de los automóviles de la Sección de Vías y Obras de la Corporación; y considerando que en los capítulos 1.º, 6.º, 8.º y 11.º del presupueto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicados recibos, facturas y relación, la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelva a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de jussificantes en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Subvenciones.—Madrid.— Solicitado por don Juan Montilla y Cabellos de Oropesa, propietario y Director de la revista «Unión Philatelique Universelle», se le conçeda alguna subvención mensual, para la publicación de esa revista, que tiene como fin fomentar en el extranjero, el conocimiento de las bellezas artísticas y naturales de España; la Comisión acuerda manifestar al solicitante, que con sentimiento no es posible acceder a su petición por no existir consignación en el presupuesto vigente.

Donativos.—Segovia.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que en la visita que el día 12 del actual hizo a dichos Establecimientos la Reverenda madre Sor Teresa Sánchez, visitadora de las Hijas de la Caridad, entregó a Sor Petra Medina, Superiora de aquellos Establecimientos, un donativo de 500 pesetas, con el fin de que se obsequiara con un extraordinario a los acogidos; la Comisión acuerda quedar enterada y hacer presente a la citada madre visitadora, las gracias más efusivas de la Diputación, por su generoso rasgo de caridad.

Hacienda provincial.— Segovia.—Dada lectura de un informe que dirige al Sr. Presidente de la Diputabión, la Intervención de fondos provinciales, manifestando que a pesar de las circulares publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de las comunicaciones enviadas reclamando las cantidades que se adeudan a la Corporación por aportación municipal forzosa, estancias de dementes y anticipos, por construcción de caminos vecinales, la mayoría de los deudores no han efectuado los ingresos ni han dado razón alguna a los requerimientos efectuados; y como la falta de tales ingresos pudiera crear una situación difícil a la Corporación y proponiendo que se reclamen por la vía de apremio dichas deudas bien administrativa o judicialmente, según proceda; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente, ordenador de pagos, para que proceda en la forma que indica la Intervención de fondos provinciales.

Personal.— Segovia.— Participado por el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia que el día 15 del actual falleció don Anastasio del Real, Maestro nacional de la escuela de niños número 2 de dichos Establecimientos, la Comisión acuerda quedar enterada con sentimiento, de la defunción citada.

Idem.—Segovia. — Participado por el Sr. Presidente del Colegio de Médicos de la provincia, haber sido propuesto por la Junta de gobierno del mismo el colegiado D. Joaquín Sastre Matesanz, para que forme parte, como Vocal, del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la plaza vacante de Practicante de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, la Comisión acuerda aceptar la designación hecha por el Colegio de Médicos y rogar a D. Santiago Colomo de la Villa, Presidente del citado Tribunal, que convoque a los miembros de éste a fin de que lo antes posible redacten y remitan a la Diputación, el programa que haya de servir de base a los ejercicios.

Contratos administrativos. — Montuenga.—Remitido de nuevo a informe de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia una instancia y certificaciones que a la misma acompañan D. Pedro Soblechero y don Gaudencio González, Presidente y Secretario de la Sociedad obrera del pueblo de Montuenga, los que solicitan la revisión de dos contratos hechos por el Ayuntamiento con D. Andrés Fernández, para las obras de captación y conducción de aguas potables para el abastecimiento del pueblo, cuya autoridad gubernativa ruega se especifique en el informe la tramitación legal que ha de seguir el expediente y si procede hacer las obras por administración, por concurso o por subasta-

Visto lo informado acerca de este asunto por el Sr. Oficial mayor Letrado de la Corporación y de conformidad con el mismo; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil los citados documentos, informándole que, aun cuando no se han tenido a la vista todos los antecedentes necesarios, por lo que se desprende de la instancia y certificaciones mencionadas, el procedimiento adecuado para la tramitación legal acerca del expediente sería (si aún no están cumplidos los plazos legales) la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en la forma y por el procedimiento legal, que pueden entablar los solicitantes sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir la Corporación municipal, si de los hechos realizados por la misma que se desconocen y de los que nada se prejuzga, hubiera lugar

a ello. En cuanto a la forma en que han debido adjudicarse las obras, debe considerarse como el procedimiento adecuado el de remate, previa subasta pública, pues si bien en los documentos examinados no figuran los elementos necesarios para su determinación, por la cuantía de las mismas y el censo de población de la localidad, no parece estar comprendido entre los exceptuados de esta solemnidad.

Servicio de telecomunicación.—Segovia.—Vista la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de Abril último, inserta en la *Gaceta* del día 30, dando disposiciones para cumplimiento de la ley de bases, reorganizando los servicios de telecomunicación, y considerando que de aceptar la Corporación Provincial el compromiso de facilitar para el servicio de telecomunicación el material de línea (postes, hilo y aisladores), para la construcción de líneas en la provincia, el de costear las dietas del personal técnico y subalterno de telégrafos, encargado del estudio de los proyectos y ejecución de los trabajos de las nuevas instalaciones y entretenimiento y reparación de las actuales telefónicas municipales, facilitando anualmente el 1/15 del número total de aquellos materiales de línea necesarios para el entretenimiento y conservación de ellas, habia de alcanzar una cantidad de mucha importancia de que en la actualidad no dispone la Corporación, estando además imposibilitada de obtenerla por medio alguno, pues los principales ingresos con que nutre sus presupuestos, unos son fijos como la aportación municipal y recargos sobre los impuestos de derechos reales y timbre y otros tiene fija la cuantía de la exacción, como las cédulas personales y la cesión de la contribución territorial, cuyas diferencias anuales en más o en menos son de escasa importancia y aun en el caso más favorable no llegarían al 1 por 100 de la suma a que se supone ascendería el gasto; la Comisión Gestora, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Presidente de la Diputación, acuerda que las actuales circunstancias económicas de la Diputación, no la permiten aceptar el compromiso de abonar el importe de los suministros y servicios a que se refiere el apartado 2.º de la Orden de 26 de Abril último, referentes al servicio de telecomunicación, y que de este acuerdo se expida y remita a la Dirección general de telecomunicación la correspondiente certificación.

Servicios agrícolas.—Dada lectura de una comunicación de fecha 11 del actual, en la que el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de la provincia y Presidente de la Junta Administrativa de Servicios Agrícolas, ruega se le indique la forma en que debe hacer el ingreso del remanente de la subvención que concedió la Diputación a dicha Junta en 1930, y considerando qu een el presente año no ha sido posible subvencionar los trabajos agrícolas, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Ingneiero Jefe de la Sección Agronómica, para invertir el remanente de la subvención de 1930 en los servicios agrícolas que juzgue oportuno.

Etiqueta.—Valladolid. — La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de una comunicación de la Diputación provincial de Valladolid, trasladando el acuerdo adoptado por su Comisión Gestora el 7 del actual en virtud del cual se hizo constar en acta el agradecimiento de aquella Corporación a la de Segovia por las deferencias y atenciones prodigadas a la Colonia escolar, Hermanas y Profesores de aquel Hospicio que hicieron una excursión a Segovia en primeros de este mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media en punto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe. — El Presidente, Segundo de Andrés. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1518

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

Bienes vendidos

Una finca urbana número 462 del inventario de fincas adjudicadas por juicios y causa criminal, sita en la calle del Retamar, número 14 del término municipial de Santibáñez de Ayllón, que linda por el Norte, eras de Robustiano Sanz; Sur, camino del Retamar; Este y Oeste, con pajar de Robustiano Sanz; adjudicada en primera subasta a don Antonio Villas Sanz, vecino de Santibáñez de Ayllón, por la cantidad de ciento cincuenta y tres pesetas, celebrada el día 6 de Abril último.

Segovia, 14 de Junio de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Ricardo Pérez.

7485

Alcaldía de Turégano

Que el Ayuntamiento de mi presidencia, cumpliendo lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en circular fecha 9 de Abril próximo pasado, inserta en el Boletín Oficial del día 11 de dicho mes, ha acordado en sesión del día tres del corriente, se proceda a practicar el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter general, las locales y paso de abrevaderos de este término municipal, dando principio a dichas operaciones el día 1.º de Julio próximo, a las nueve de la mañana, por el sitio de «Camino de Sotosalvos desde la cotera al pueblo».

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, que se insertará en tres números consecutivos del Boletín Oficial de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los dueños o apoderados de los terrenos colindantes a las vías que corresponda deslindar y éstos puedan ejercer sus derechos ante esta Alcaldía, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, sirviendo este anuncio de notificación para todos los efectos legales.

Turégano, 8 de Junio de 1932.—El Alcalde, José Müller.

1604

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de esta población, se abre concurso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y cuya dotación de dichas plazas consisten en la de ciento cincuenta pesetas cada una; a las instancias que presentarán ante este Alcaldía los aspirantes en papel correspondiente, acompañarán los títulos respectivos.

Cozuelos de Fuentidueña, 10 de Junio de 1932.—El Alcalde, Federico Martín.

1498

Alcaldía de Aragoneses

Don Paulino Soblechero Heredero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aragoneses.

Hago saber: Que practicadas las operaciones de deslinde, amojonamiento e investigación de las vías pecuarias de carácter general de este término municipal, se hace público por medio del presente edicto, a fin de que los dueños de fincas colindantes a expresadas vías que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones que crean convenientes, en forma y por escrito y títulos de propiedad de las mismas, ante esta Alcaldía, dentro de los diez días siguientes a contar del en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna por justa que sea y se considerará firme dicho señalamiento de deslinde y amojonamiento verificado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general.

Aragoneses a 10 de Junio de 1932. —El Alcalde, Paulino Soblechero.

Junta provincial de Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional de Segovia

CONVOCATORIA

Vacante un cargo de vocal Maestro de esta Junta, por fallecimiento de D. Anastasio del Real y Gil, que le desempeñaba, se convoca a los Maestros de Escuela nacional, varones, que ejercen en la provincia, a que, en el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la misma, y mediante comunicación dirigida a la que subscribe, voten a un compañero, de la capital necesariamente, para ocupar dicho cargo.

Se advierte que, al día siguiente de finar el plazo señalado, la Junta que me honro en presidir celebrará sesión extraordinaria y pública en el local de costumbre (Escuela Normal del Magisterio) para escrutar los votos emitidos y proclamar vocal electo de la citada Junta, al Maestro que, en condiciones legales, obtenga mayor número de votos.

Lo que se hace público para conocimiento general y particular de aquéllos a quienes interesa directamente y a los efectos procedentes.

Segovia, 16 de Junio de 1932.—La Presidenta, María Castellanos. 1528

ANUNCIO

1519

El Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del hospital militar de Valladolid, hace saber:

Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para atenciones de la Clínica militar de Segovia, durante el próximo mes de Julio, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, por todos o parte de los artículos necesarios, acompañadas cada una de ellas de la cédula personal, recibo corriente de la contribución industrial por el que haga sus ofertas y comprobante de haber hecho en la caja de la Clínica Militar el depósito del uno al diez por 100 de la total proposición que presenten. Dicho depósito podrán retirarlo inmediatamente de hechas las adjudicaciones, los proponentes a quienes no se les adquiera ningún artículo; a los restantes les será devuelto tan pronto hayan terminado su compromiso.

El acto tendrá lugar el día 20 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj del 14.º Regimiento de Artillería de guarnición en esta Plaza, en cuyo local se celebrará el acto de apertura de proposiciones.

Artículos que son objeto de concurso

ARTICULOS	Unidad	Cantidad aproximada	OBSERVACIONES
Aceite vegetal de primera	Kilo....	30	
Azúcar	—	30	
Bacalao	—	5	
Café	—	10	
Carbón de cok	Q. m...	»	
Idem de hulla	—	10	
Idem vegetal (encina)	—	5	
Carne de vaca limpia	Kilo....	200	
Fruta seca	—	20	
Gallinas	Número	10	
Garbanzos	Kilo....	20	El importe del presente anuncio será de cuenta de los oferentes.
Hueso de vaca	—	30	
Huevos	Número	500	
Jabón pinta azul, seco	Kilo....	30	
Leche de vaca	Litro ..	600	
Lentejas	Kilo....	40	
Leña picada	Q. m...	10	
Manteca de cerdo	Kilo....	2	
Merluza	—	5	
Pasta para sopa	—	15	
Patatas de riñón coloradas	—	200	
Pan de primera	—	500	
Tocino	—	20	
Vino tinto	Litro ..	120	

Los artículos han de reunir las condiciones exigidas en el reglamento del plan de alimentación, siendo todos ellos de primera calidad. Dicho reglamento se halla a disposición de los proponentes en la Administración de laClínica militar de Segovia todos los días laborables,de las nueve a las trece horas.

Los artículos que se ofrezcan se entenderá que han de ser entregados en los almacenes de dicha Clínica, en los días, horas y cantidades que se les ordene.

Valladolid, 10 de Junio de 1932.—D. O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, Salvador Salinas.

IMPRENTA PROVINCIAL